



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
RENTAS Y PATENTES

Quillota, 04 MAR. 2014

La Alcaldía decreto hoy lo que sigue:

V° B° CONTROL.

NUM **1791** Vistos: La solicitud presentada por **HILDA DE LAS MERCEDES SALAZAR MENA** 1.- Fotocopia de Contrato de Arrendamiento de fecha 10 de Febrero de 2013; 2.- Fotocopia de Mi información Tributaria de fecha 02 de Enero de 2013; 3.- Fotocopia de Declaración Jurada de fecha 28 de Mayo de 2013; 4.- Fotocopia de Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio de fecha 08 de Agosto de 2013; 5.- Patente Municipal de fecha 09 de Julio de 2013; 6.- ORD. N° 440/2013 de la Dirección de Obras Municipales de fecha 01 de Diciembre de 2013; 7.- Decreto Alcaldicio N° 2066 con fecha 03 de Julio de 2000 que asigna la confección de los Decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes al Departamento de Rentas y Patentes; La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del tramite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO

APRUEBASE LA SIGUIENTE PATENTE COMERCIAL EN LA COMUNA DE QUILLOTA:

- 1 .- NOMBRE : **HILDA DE LAS MERCEDES SALAZAR MENA**
- 2 .- R.U.T. : 13.852.381-0
- 3 .- UBICADO EN : BERNARDO OHIGGINS N°150, LOCAL 36, QUILLOTA
- 4 .- GIRO PRINCIPAL : PELUQUERIA Y SALON DE BELLEZA
- 5 .- CODIGO ACTIVIDAD : 930200

Anótese, comuníquese, dese cuenta



NOTAS:

1. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
2. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad

DISTRIBUCION: 1.-Secretaria Municipal, 2.-Control, 3.-Interesado, 4.-D. O. M., 5.- Archivos Rentas y Patentes

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA - RENTAS Y PATENTES - FONO 291109

Domicilio: \_\_\_\_\_

Fecha Presentación

Firma y Timbre Func. Municipal